



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA
TENSIÓN DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE HUÉRCAL-OVERA**

Expediente: 2024/053270/006-302/00001

INDICE

1. Introducción.
2. Necesidad de la Contratación.
3. Objeto del Contrato.
4. Clasificación exigida a los participantes.
5. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado.
6. Calificación del Contrato y Procedimiento de Contratación.
Tramitación del expediente.
7. Duración del contrato.
8. División en lotes del objeto del contrato.
9. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera,
criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato,
así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
10. Análisis técnico y requerimientos.
11. Insuficiencia de medios.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), procede justificar en la presente memoria todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato y determinar otros aspectos exigidos en la LCSP.

El art. 28.1 de la LCSP establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

El artículo 63.3 de la LCSP prevé la publicación de la Memoria Justificativa del Contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP, en el que se prevé el contenido de los expedientes, se realiza la presente Memoria Justificativa del Contrato de Servicios para la iluminación ornamental y red de distribución en baja tensión durante la feria y fiestas de Huércal-Overa, en la cual se justifican adecuadamente los siguientes extremos:

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 25.2.m) a los municipios competencias en materia de cultura.

Dentro de las funciones del Ayuntamiento de Huércal-Overa, es necesario con motivo de la celebración de la Feria, la ejecución de un proyecto de instalación eléctrica en el recinto ferial y de iluminación ornamental de la localidad, convertida ya en una tradición más entre los vecinos.

La necesidad y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

Por tanto, con motivo de las distintas actividades lúdico-festivas a realizar en el municipio de Huércal-Overa, este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar el contrato de servicios para el montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones eléctricas para la Feria y para la iluminación extraordinaria de la misma, con los objetivos primordiales del impulso turístico y comercial de la localidad, el fomento de la actividad económica y el embellecimiento de los espacios públicos.



SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
006-302

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente procedimiento la contratación del servicio para el montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones eléctricas necesarias para el desarrollo de la Feria y Fiestas de Huércal-Overa (Red de distribución en Baja Tensión) y la iluminación ornamental de la misma.

4. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES.

En el presente contrato no se exige clasificación de conformidad con el artículo 77.1.b) y c) LCSP.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

a.) Presupuesto de Licitación.

El presupuesto base de licitación, o límite máximo de gasto que en virtud del contrato compromete el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) asciende a la cuantía de **sesenta y tres mil seiscientos quince euros con setenta y cinco céntimos de euro (63.615,75 €)**, por el plazo de un año de contrato, calculado de la siguiente forma:

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACION						
LOTE 1						
INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERIA						
1	Revisión CT y Líneas BT/Certificación/Boletín	1	X	8.300	=	8.300
2	Montaje poste madera, trenzado y caja acometida	1	X	3.018	=	3.018
3	Montaje y Conexión	1	X	2.932	=	2.932
4	Desmontaje y Desconexión	1	X	2.893,2	=	2.893,2
5	Mantenimiento, Guardia y Conservación	1	X	3.931,20	=	3.931,20
6	90 metros de trenzado /1 poste/ 3 cajas de Acometida 250 A y conectores en Avenida. Guillermo Reyna	1	X	3.053,6	=	3.053,6
7	70 metros de Trenzado/1 poste de madera/ 2 cajas de Acometida 250 A y Conectores en Zona Joven de Feria	1	x	2.657	=	2.657
8	180 metros de trenzado/ 1 poste/ 4 cajas de acometida 250 A y conectores en Avda. Felipe VI	1	x	3.465		3.465
Subtotal Lote 1						30.250 €
LOTE 2: ILUMINACIÓN ORNAMENTAL						
FERIA						
1	Arcos de 10 metros con motivos de feria	22	X	338,80	=	7.453,60 €
2	Pórticos LED de 11x11 metros	5	X	2.178,00	=	10.890,00 €
4	Metros de guirnalda LED E27	1.250	X	3,025 €/m	=	3.781,25 €
5	Carpa Guirnalda de Led Rotonda Hospital de 14 brazos	1	X	786,50	=	786,50 €
6	Arcos de 8/9 metros con motivos de feria	29	X	311,26	=	9.026,55 €

7	Lámparas cilíndricas para el interior de la carpa	6	X	96,80	=	580,80 €
8	MONTAJE Y DESMONTAJE de la decoración de Caseta Municipal con 900 m. de guirnalda microLED (30 líneas de 30 metros)	1	X	847,05	=	847,05 €
Subtotal Lote 2						33.365,75 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTRATO						63.615,75 €

Por tanto, para el LOTE 1 (Instalaciones Eléctricas Feria): El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 30.250 euros.

Para el LOTE 2 (Iluminación Ornamental): El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 33.365,75 euros.

b.) Valor Estimado.

El valor estimado del presente contrato calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 52.575,00 €.

6. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato pretendido tiene carácter administrativo, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP) y demás normativa de contratación, así como por los pliegos que regirán la contratación. El contrato cuya adjudicación se pretende es un contrato mixto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, se aplican las normas relativas al **contrato de servicios**, por ser el objeto principal el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje tanto de las instalaciones eléctricas, como el de la iluminación ornamental (mayor valor estimado) y la prestación accesoria el suministro (Arrendamiento) de los elementos de iluminación.

De conformidad con el artículo 156 y ss. de la LCSP, la forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto**, por ser uno de los procedimientos ordinarios y no concurrir circunstancias que recomienden la utilización del procedimiento restringido, ni del negociado, pudiendo utilizarse el citado procedimiento en tanto los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor superan el 25 % de la valoración. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

La tramitación que sigue el presente procedimiento será **ordinaria**.

7. DURACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, desde la firma del contrato administrativo, o fecha que se acuerde en el mismo.

Los plazos parciales para la ejecución del contrato serán:



SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
006-302

- **Lote 1**

Del 16 a 22 de octubre de 2024. Las instalaciones deberán estar, legalizadas y puestas en servicio SEIS días antes del inicio de la feria, procediéndose a conectar a los feriantes y casetas desde el 10 de octubre, y se retirarán una vez finalizada la feria en el plazo máximo de SEIS días.

- **Lote 2:**

El período de funcionamiento del alumbrado ornamental de Feria será desde el día 16 de octubre del 2024, hasta el día 22 de octubre del 2024, ambos inclusive. Para ello la instalación deberá estar acabada y legalizada antes del día 15 de octubre de 2024. Se retirará a partir del 23 de octubre de 2024 en el plazo máximo de cinco días.

8. LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de LCSP, el objeto del presente contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones eléctricas del recinto ferial de Huércal-Overa para la feria y fiestas.

Códigos CPV: 45310000-3 "Trabajos de instalación eléctrica", 45315600-4 "Instalaciones de Baja Tensión" y 98350000-1 "Servicios de instalaciones municipales".

Lote 2: Suministro, montaje e instalación de la Iluminación Ornamental de la Feria.

Códigos CPV: 92330000-3 "Servicios de zona recreativa", 34991000-0 "Luces para alumbrado exterior" y 71318100-1 "Servicios de luminotecnia".

La referida división en lotes se hace teniendo en cuenta que, aunque ambos trabajos (instalaciones eléctricas e iluminación ornamental) están unidos, necesitan de unos medios y especialización diferente.

La división del objeto del contrato en los dos lotes referenciados, se hace teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos a realizar, como son, para el Lote 1 la instalación eléctrica necesaria para el funcionamiento de las atracciones y puestos de los feriantes, casetas, orquestas, etc., y para el Lote 2 la iluminación ornamental de las fiestas, orientada dicha división tanto a la obtención de un servicio de calidad como a una mayor economía del contrato.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA Y CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La solvencia del empresario:

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales, podrán recurrir a las capacidades de las entidades ajenas a la unión temporal.

Para ello la empresa que desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse **por los dos medios** siguientes (para ambos lotes):

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

- Lote 1: 25.000,00 € euros, correspondiente al valor estimado de dicho lote, IVA excluido.
- Lote 2: 27.575,00 € euros, correspondiente al valor estimado de dicho lote, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
006-302

- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra los riesgos profesionales de la ejecución del contrato durante su vigencia, por importe igual o superior a 601.012,10 euros.

Se acreditará mediante el certificado del pago del recibo del año en curso al que se unirá compromiso de renovación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la duración del contrato.

La **solvencia técnica** del empresario (para ambos lotes) deberá acreditarse por:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado de cada lote objeto del contrato. (17.500 euros para el Lote 1 y 19.302,50 para el Lote 2).

- b) Si se tratara de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:
1. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Criterios de adjudicación

Se propone como criterios de adjudicación del contrato, los siguientes:

Lote 1:

- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: 75 puntos.

Oferta económica: hasta 75 puntos.

Baja sobre el precio base de licitación hasta un máximo de 75 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = 75 X (Menor precio Ofertado/Precio Ofertado a Valorar)

Aquellas ofertas que sean iguales al precio base de licitación serán puntuadas con **0 puntos** y las superiores serán descartadas.

- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: 25 puntos.

Memoria Técnica. Se valorará la propuesta que realicen las empresas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Valor técnico: hasta 15 puntos.

Metodología del trabajo y organización para la ejecución de las instalaciones eléctricas del recinto ferial según los distintos capítulos contenidos en el Pliego Técnico. Asimismo, se valorará, la documentación técnica acreditativa de la capacidad de gestión de las instalaciones eléctricas del recinto ferial.

Organización del servicio a prestar para el mantenimiento, guardería y conservación (Servicio de guardia y mantenimiento) de la instalación. Disposición de medios humanos, técnicos y materiales, según estipulaciones exigidas en el pliego técnico, así como soluciones a las distintas circunstancias que se puedan presentar.

2.- Calidad: hasta 5 puntos.

Calidad de los materiales a instalar para la ejecución de los trabajos, valorándose también la seguridad que se proponga para un mejor desarrollo del servicio.

3.- Mejoras: hasta 5 puntos.

Disponibilidad de Centro de Transformación Portátil, grupos electrógenos, Redes BT adicionales o alternativas a las dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Debiendo detallarse las características de los mismos).

Lote 2:

- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1.- Oferta económica: hasta 60 puntos.

Baja sobre el precio base de licitación hasta un máximo de 60 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
006-302

Puntuación = 60 X (Menor precio Ofertado/Precio Ofertado a Valorar)

Aquellas ofertas que sean iguales al precio base de licitación serán puntuadas con **0 puntos** y las superiores serán descartadas.

- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, se puntuarán en orden decreciente:

1.- Memoria Técnica, propuesta estética y planificación de los trabajos: hasta 40 puntos. Se valorará la propuesta que realicen las empresas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Las características técnicas de los motivos/elementos de decoración e iluminación (que deberán cumplir los mínimos exigidos en el Pliego Técnico). Se atenderá a su originalidad, estética y calidad. Para poder valorar la originalidad y estética, la oferta que se realice deberá venir acompañada de fotografías y material gráfico (boceto, tal y como se dispone en la cláusula del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares) que ilustre suficientemente dicha propuesta. Máximo 20 puntos.

b) La planificación en el desarrollo de los trabajos, tanto de montaje, como de desmontaje y su mantenimiento. Máximo 10 puntos.

c) Los medios humanos y materiales adscritos al servicio. Se atenderá, en la medida de lo posible, a la utilización de medios que sean medioambientalmente más sostenibles, sin que suponga una merma en la calidad de los mismos. Máximo 10 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)

Ref.	CONCEPTO	límite valoración parciales	Límite valoración totales
1	CRITERIOS SUBJETIVOS		25
1.1	Valor Técnico	15	
1.2	Calidad	5	
1.3	Mejoras	5	
2	CRITERIOS OBJETIVOS		75
2.1	Oferta económica	75	
	TOTALES	-----	100

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)			
Ref.	CONCEPTO	límite valoración parciales	Límite valoración totales
1	CRITERIOS SUBJETIVOS		40
1.1	Características Técnicas de los motivos/elementos de decoración (Originalidad, estética y calidad)	20	
1.2	Planificación y desarrollo de los trabajos (Montaje, desmontaje y mantenimiento)	10	
1.3	Medios materiales y humanos adscritos al servicio	10	
2	CRITERIOS OBJETIVOS		60
2.1	Oferta económica	60	
	TOTALES		100

Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, por estar relacionadas con el objeto del contrato y con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio de la prestación a contratar y el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales:

- a) Ajustar su actuación a las exigencias medioambientales, incluyendo la recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato y la adopción de medidas que limiten los efectos contaminantes. Para ambos lotes. La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP.
- b) La reducción de gases (emisiones) de efecto invernadero, para lo cual las empresas licitadoras deberán justificar que toda la iluminación ornamental ofertada está realizada mediante tecnología LED de muy bajo consumo. Para el Lote 2. La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y REQUERIMIENTOS.

La instalación, el mantenimiento y el desmontaje de alumbrado ornamental y de la instalación eléctrica se realizarán atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al objeto de que éste disponga tanto de alumbrado festivo como de las instalaciones necesarias en los diversos eventos indicados a lo largo de todo el año, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.



**SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
006-302**

El adjudicatario de cada lote del contrato quedará obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del mismo y a cumplir los plazos parciales de instalación, mantenimiento y desmontaje de conformidad con las directrices que a tal efecto se le ordene con antelación por parte de la Concejalía de Festejos (Servicios Técnicos Municipales).

Las instalaciones eléctricas y ornamentales de la Feria quedarán separadas del resto de las instalaciones municipales, debiendo darse de alta como suministro independiente conectado a la red de la compañía suministradora, según sus especificaciones, con las características propias de las mismas (período de vigencia, potencia contratada necesaria, documentación necesaria, etc.).

En todo caso, se atenderá a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002) y demás normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria de cada lote objeto del presente contrato será responsable de las averías que se puedan producir en su propio material, y de los daños que, como consecuencia del montaje, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de la totalidad de las instalaciones, así como del material fijo de las mismas (torretas, servicios, apoyos, etc.) puedan sobrevenir.

La empresa adjudicataria de cada lote objeto del presente contrato, deberá contar con el carnet oficial de instalador de baja tensión, o equivalente, y disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo que dispondrá de los medios técnicos y humanos necesarios.

Asimismo, deberán estar dadas de alta en el registro de empresas instaladoras eléctricas en baja tensión de la Delegación Provincial de Hacienda, Industria y Energía (o registro correspondiente) durante la vigencia del contrato; así como del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante cualquier daño o perjuicio que se pueda ocasionar tanto a personas como a bienes y/o servicios públicos o privados, por cuantía tal que cubra las actuaciones objeto del presente documento.

Los materiales empleados por las empresas adjudicatarias serán homologados de conformidad con la normativa vigente en esta materia, para la seguridad de las instalaciones y de los usuarios, quedando expresamente prohibido el uso de materiales que no garanticen ni el buen funcionamiento ni la seguridad de las instalaciones.

El personal de las empresas adjudicatarias deberá cumplir con la normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales en función de las tareas a desarrollar. En todo caso, deberán delimitar el recinto de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los medios y elementos de protección que sean necesarios.

Las empresas adjudicatarias deberán presentar con anterioridad, ante la Administración o entidades competentes, los certificados y documentación de obligado cumplimiento a

tenor de la normativa vigente, con respecto a las instalaciones que son objeto de cada uno de los lotes del presente contrato.

11. ANÁLISIS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales para construir y colocar motivos luminosos ornamentales en las calles y recinto ferial, así como para instalar la red de baja tensión de distribución del recinto ferial durante la Feria de Huércal-Overa. La experiencia demuestra, que si las instalaciones se realizasen por el Ayuntamiento, resultaría más costoso a largo plazo que alquilar las mismas, así como su montaje, mantenimiento y desmontaje.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, TRADICIONES Y MAYORES,
(P.D.R. 666/2023)**